

T

P

Expediente: 12-003454-0007-CO  
Proceso: Acción de Inconstitucionalidad  
Accionante: Luis Guillermo Molina Barrientos. Agencia de Aduanas Correduría  
Aduanera y Vapores Intermar S.A.

3 de junio del 2012

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

Estimados Señores(as) Magistrados(as):

De conformidad con el auto de las diecisiete horas y cuarenta y siete minutos del treinta y uno de mayo del dos mil doce, procedo a agregar y cancelar el timbre de colegio de abogados por la suma de doscientos cincuenta colones, correspondiente a la autenticación del escrito inicial.

Solicito continuar con las diligencia de este proceso.

Atentamente,

Dr. Daniel Muñoz Jiménez  
Carné 9145  
Abogado y Notario  
Representante Legal del Accionante

DR. DANIEL MUÑOZ J.  
Abogado y Notario  
Rechtsanwalt & Notar  
San José - Costa Rica



- PREVENCIÓN -  
Con fundamento en el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial sesión 74-11 del 05-06-2011, Artículo XCVIII. Se le previene que, después de escaneados los documentos y la prueba presentada, de no retirarlos en un plazo de CINCO DÍAS, se procederá a su destrucción.